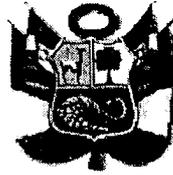


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 12 de 10 del 2012

Visto: El Informe N° 002-2012-CCDE/INEN, de la Comisión de Concurso para el Cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Enfermería, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Jefatural N° 135-RJ-INEN-2008 se aprobó el Reglamento de Concurso para cargos de Enfermería en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 277-2012-J/INEN, se conformó la Comisión de Concurso para Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Enfermería del INEN;

Que, con fecha 08 de agosto de 2012, la Comisión de Concurso designada para conducir el Concurso para Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Enfermería, procedió a definir las bases del concurso, cronograma y el proyecto de gestión del proceso, realizando la respectiva publicación en la página Web institucional;

Que, en los citados instrumentos se han establecido las normas y procedimientos de carácter obligatorio, que deberán de seguir los miembros de la Comisión de Concurso, así como los plazos para realizar cada acto;

Que, mediante Informe de visto, la referida Comisión informa que luego de la etapa de Calificación de Postulantes Aptos y No Aptos, y de Presentación de Reclamos, no hay postulantes en el proceso de concurso, por lo tanto el mismo no puede proseguir, acordando declarar el proceso como Desierto, conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 10° del Reglamento, resultando necesario expedir los actos resolutivos correspondientes;

Que, de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el Concurso para el Cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, conforme a la parte considerativa expuesta en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Tatiana Vidaurre
 MC. Tatiana Vidaurre Rojas
 Jefe Institucional

